



ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
TOLTEN

COPIA

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 659/2020 /  
NVA. TOLTEN, 06 MAYO 2020

LA ALCALDÍA DECRETA HOY LO QUE SIGUE:

**VISTOS:-** D.A.E.N° 13-B de fecha 02/02/87, que aprobó la creación del Depto. De Salud Municipal.-

- Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.-

-Decreto Alcaldicio Exento N°1.268/19 de fecha 12/12/19, que aprueba el Presupuesto para el Depto. De Salud Municipal para el año 2020.-

- Aprueba Continuidad Convenio Programa GES Odontológico año 2020, suscrito entre el SSAS y la I. Municipalidad de Toltén, complementa Resolución Exenta N° 04232, de fecha 20/03/2020.-

-El texto refundido de la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y el uso de las facultades que se me confieren.-

**DECRETO**

1.- **APRUEBASE**, Continuidad Programa GES Odontológico año 2020, suscrito entre el SSAS y la I. Municipalidad de Toltén, complementa Resolución Exenta N° 04232, de fecha 20/03/2020.-

2.- **CONSIDERESE**, dicha Resolución parte integrante del presente Decreto.-

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



**RIGOBERTO NEGRON SANTANDER**  
SECRETARIO MUNICIPAL



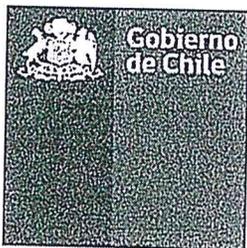
**GUILLERMO MARTINEZ SOTO**  
ALCALDE

GMS/RNS/ACM/lgz  
**DISTRIBUCIÓN**

-Of. De Transparencia

-Depto. De Salud- Finanzas

-Oficina de Partes, Archivo e Información/



JLNR/SAV/LEC/GMH/RCL

REF.: Aprueba Continuidad Convenio  
"Programa GES Odontológico" suscrito con  
Municipalidad de Toltén.

RESOLUCION EXENTA N° 04232 /

TEMUCO, 20 MAR. 2020

**VISTOS;** estos antecedentes:

1. Resolución Exenta N° 1215 de fecha 14 de diciembre de 2018 del Ministerio de Salud que aprueba Programa GES Odontológico.
2. Resolución Exenta N° 100 de fecha 21 de febrero de 2020 del Ministerio de Salud que distribuye recursos al Programa GES Odontológico para el presente año 2020.
3. Resolución Exenta N° 4383 de fecha 03 de mayo de 2018, que aprueba convenio Programa GES Odontológico, con Municipalidad de Toltén. Resol. Exenta N° 1151 de fecha 28 de febrero de 2019, que aprueba continuidad del convenio Programa Ges Odontológico, suscrito con Municipalidad de Toltén.
4. Ley de Presupuesto N° 21.192 que establece el presupuesto del sector público para el año 2020.
5. El Decreto Supremo N° 55 de fecha 24 de diciembre de 2019 del Ministerio de Salud, que determina el aporte estatal a las Municipalidades.
6. Ordinario N°193 de fecha 02 de marzo de 20120 emitido por la Municipalidad de Toltén, y que certifica los saldos de los convenios PRAPS año 2019, en donde explicita un saldo disponible en este programa.
7. Memo N° 42 de fecha 3 de febrero de 2020, complementado por Memo N° 60 de fecha 20 de febrero del presente año, emitido por el Departamento Jurídico, en el cual establece una minuta de formato para las resoluciones de continuidad de los programas de reforzamiento municipal implementados en los Departamentos de Salud Municipal.

**CONSIDERANDO:**

1. Que por resolución del visto N° 1, se aprueba Programa GES Odontológico, donde se establecen las orientaciones técnico-sanitarias que rigen el programa "GES Odontológico", para el año 2020.
2. Que por resolución del visto N° 2 que distribuye los recursos para el año 2020 del programa "GES Odontológico".

## RESOLUCION

1. **AUTORÍZASE LA PRORROGA** del plazo de vigencia del convenio del Programa de reforzamiento municipal GES Odontológico, suscrito originalmente con la Municipalidad de Toltén, y aprobado por Resolución Exenta N° 4383 de fecha 03 de mayo de 2018 **y hasta el 31 de diciembre de 2020.**

2. **ESTABLÉZCASE** para el año 2020, los siguientes componentes del Programa GES Odontológico aprobado por Resolución Exenta N° 1215 de fecha 14 diciembre 2018.-:

**Componente 1:** Atención dental en niños.

a. **Estrategia: GES Salud oral 6 años.**

Busca garantizar la atención odontológica integral en APS a las niñas y niños de 6 años.

**Componente 2:** Atención dental en embarazadas

a. **Estrategia: GES Salud oral de la embarazada.**

Busca garantizar la atención odontológica integral a las gestantes, primigestas o múltiparas del país.

**Componente 3:** Atención dental de urgencia.

a. **Estrategia: Ges Urgencia odontológica ambulatoria.**

Busca garantizar la atención odontológica de las urgencias dentales mas frecuentes en la red de servicios de salud del país.

**Componente 4:** Atención odontológica adulto de 60 años.

a. **Estrategia: Ges Salud oral integral del adulto de 60 años.**

Consiste en asegurar la atención odontológica integral, incluida la rehabilitación protésica si corresponde, a los adultos de 60 años del país.

El Municipio cumplirá las acciones señaladas en el presente convenio y para estrategias especificadas y se compromete a implementar y otorgar las prestaciones señaladas en el Programa, para las personas válidamente inscritas en el establecimiento. Se estima además, que el municipio que cuente con odontólogos especialistas ya sea por convenio con el SSAS o Misiones de estudio, utilice ese recurso humano para las actividades clínicas pertinentes dentro de este programa según sus competencias clínicas.

6. **ASÍGNESE**, al Municipio el monto total de **\$5.852.602** desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, para alcanzar el propósito y **cumplimiento de las estrategias señaladas**, de acuerdo con la siguiente tabla:

**Tabla N°2**

Componente	Estrategia	Indicador	Meta anual	Peso Relativo en Programa
Atención dental en niños	GES Salud oral 6 años	(N° de egresos odontológicos totales en niñas y niños de 6 años realizadas el año actual /población inscrita y validada año actual de niñas y niños de 6 años) *100	79%	10%
Atención odontológica adultos	Ges salud oral integral adultos de 60 años	(N° total de altas odontológicas integrales GES en adultos de 60 años realizadas el año actual/ N° total de altas integrales comprometidas GES de adultos de 60 años) *100	100%	90%
<b>TOTAL</b>				100%

7. **TRANSFIÉRASE**, los recursos asignados a la Municipalidad en **dos cuotas**, la primera una vez tramitada la resolución aprobatoria, la que equivale al 70% del valor total de la cuota y la segunda que equivale al 30% del total del convenio, durante el mes de octubre del presente año, sujeto a la evaluación del cumplimiento de metas y en los términos que se señala en el programa, la tabla de descuento es la que pasa a expresarse en el siguiente cuadro:

Porcentaje de cumplimiento global del programa	Porcentaje de Descuento de recursos 2º cuota del 30%
50%	0%
Entre 40 y 49,99%	25%
Entre 30 y 39,99%	50%
Entre 25 y 29,99%	75%
Menos de 25%	100%

8. **ESTABLÉZCASE**, que el Servicio podrá requerir a la Municipalidad los datos e informes relativos a la ejecución de este programa, con los detalles y especificaciones que estime del caso, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo. Igualmente, el servicio podrá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio.

El Servicio ejecutará el monitoreo y evaluación del grado de cumplimiento del Programa, conforme a las metas definidas por la División de Atención Primaria; con datos extraídos por Unidad de Estadística del SSAS desde la página [www.ssasur.cl](http://www.ssasur.cl). De acuerdo a lo anterior la Municipalidad deberá velar que todas las actividades y prestaciones que se realizan en el marco del Programa, se registren en forma mensual de acuerdo a lo indicado en los medios de verificación de la ejecución de las actividades asociadas al programa en los sistemas informáticos actuales o futuros habilitados por el Servicio de Salud.